



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 416-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través de Acuerdo número 264-2021, de fecha 28 de julio de 2021, modificó el artículo 5° del Acuerdo número 4-2021, de fecha 13 de enero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Alejandra María Chiroy Santos, Jefa del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, con el visto bueno del Licenciado Ramiro José Muñoz Jordán, Director General del Registro de Ciudadanos, en oficio número DICEP-O-753-2022, de fecha 11 de agosto de 2022, presenta propuesta para la modificación del Acuerdo número 264-2021, relacionado a la verificación de la identidad en la creación del usuario en el Portal Web, basado en el informe ejecutivo que adjunta al oficio en referencia, siendo necesario modificar dicha disposición;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: el citado y 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 1º del Acuerdo número 264-2021, que modificó el artículo 5º del Acuerdo Número 4-2021, el cual queda así:

"ARTÍCULO 5º. Verificación de Identidad. Los ciudadanos y las organizaciones políticas a través de su Secretario General, deben solicitar la Creación de Usuario, que se genera desde el Portal WEB TSE, para posteriormente adjuntar con los siguientes documentos:

- a) Formulario de solicitud, seleccionando la casilla de aceptación de los términos y condiciones de responsabilidad de la asignación de usuarios para el acceso al Portal WEB TSE;
- b) Copia del Documento de Identificación de ambos lados;
- c) Video (que no supere los 10MB) donde se muestre el DPI e indica su nombre.

Desde el sistema informático, los Delegados Departamentales y Subdelegados Municipales del Registro de Ciudadanos, procederán a verificar los datos ingresados con el objeto de validar la identidad de la persona y aprobar la creación del usuario dentro del Portal WEB TSE. En el caso de los Secretarios Generales de las Organizaciones Políticas, es el Departamento de Organizaciones Políticas quien valide la identidad y apruebe la creación del usuario dentro del Portal WEB TSE."



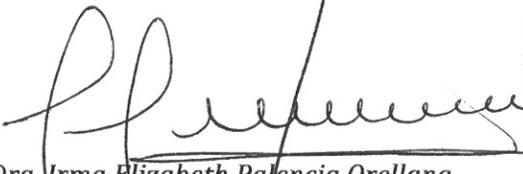
Tribunal Supremo Electoral

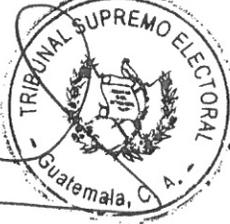
ARTÍCULO 2°: Instruir al Departamento de Comunicación, para que divulgue y promueva esta disposición a través de redes sociales, medios de comunicación televisivas, radiales y escritas.

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente después de su publicación en el Diario Oficial;

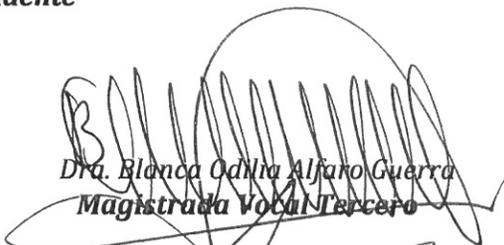
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día siete de septiembre de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente

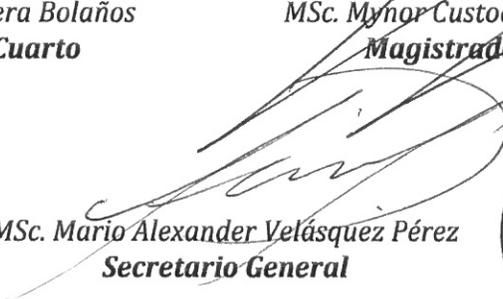



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

